



Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Fundación Tierra de Esperanza, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4511

SANTIAGO, 20 DE DICIEMBRE DE 2012



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 4.240, de 4 de diciembre de 2012, que aprobó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 a la Fundación Tierra de Esperanza; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

MER
M/RM/ERE/POV/RG/AL/S/PLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA.
 - 2.- Fundación Tierra de Esperanza (Dirección: Exter N° 540, Departamento D, Concepción)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Unidad de Contabilidad)
 - 4.- División Programática SENA (Área de Tratamiento)
 - 5.- Oficina de Partes.
- S- 12070-12

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para el cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo señalado en la letra j) de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000.

4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes en a su traspaso.

5.- Que, mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas afectadas por la Drogadicción.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 4.240, de 4 de diciembre de 2012, de este Servicio, y por los motivos que en ella se indican, se aprobó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 a la Fundación Tierra de Esperanza, para la ejecución de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Programa Kausana".

Los fundamentos de la asignación directa constan en la Resolución Exenta N° 4.240, ya citada.

7.-Que, con fecha 12 de diciembre de 2012, la Fundación Tierra de Esperanza y este Servicio suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la ejecución de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Programa Kausana".

8.- Que dicho acuerdo de voluntades debe ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente;

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera celebrado con fecha 12 de diciembre de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Fundación Tierra de Esperanza, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Programa Kausana".

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la ejecución del Convenio a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la cantidad única y total de \$4.737.850.- (Cuatro millones setecientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta pesos), monto que este Servicio entregará a la Fundación Tierra de Esperanza en una parcialidad, en los términos estipulados por las partes contratantes en la cláusula quinta del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-09-01-24-03-001 de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia que, con el objeto de garantizar el anticipo que recibirá y el fiel cumplimiento del convenio que se aprueba, y de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del mismo, la Fundación Tierra de Esperanza, ha hecho entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol de una Póliza de Seguros de Garantía con el N° 2.3.012814, emitida con fecha 19 de diciembre de 2012, de la empresa Cesce Chile Aseguradora S.A, por un monto de 206,99 Unidades de Fomento, equivalente al monto total de recursos que este Servicio le entregará, y con vigencia hasta el 30 de abril de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA DROGADICCIÓN, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA

En Santiago de Chile, a 12 de diciembre de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la Fundación Tierra de Esperanza RUT N° 73.868.900-3, en adelante también "la Fundación", representada, según se acreditará, por don Hipólito Enrique Cáceres Barly, cédula de identidad N° 7.008.153-9, ambos domiciliados en calle Exeter N° 540, Departamento D, ciudad de Concepción, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias

psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Les corresponde además a SENDA la administración del fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, según lo dispone el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

SEGUNDO: La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha desarrollado planes, programas y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias que resultan problemáticos.

En dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, del Supremo Gobierno, reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias. La oferta de tratamiento que existe actualmente aún no responde a las diferencias en el capital de recuperación y perfiles de la población. Además, no se encuentran totalmente cubiertas las necesidades de algunos grupos como: niños y jóvenes, población laboral, mujeres embarazadas, población de zonas rurales, o de aquellos que se encuentran a disposición de la justicia penal.

Las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol propuestas en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, del Supremo Gobierno, buscan asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en el marco de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000 y de su Reglamento-aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública-, se dictó la Resolución Exenta N° 4.240, de 4 de diciembre de 2012, de este Servicio, que aprobó la asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a entidades privadas sin fines de lucro, entre las que se encuentra la Fundación Tierra de Esperanza para la ejecución de Programas de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, la selección de programas que serán financiados con recursos del referido Fondo se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza así correspondiere.

Encontrándose totalmente tramitada la Resolución Exenta N° 4.240, ya citada, en la que constan los fundamentos de la asignación directa de recursos, por la naturaleza de la negociación, corresponde que este Servicio y la Fundación Tierra de Esperanza suscriban el presente Convenio para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Programa Kausana".

CUARTO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará financieramente con la Fundación Tierra de Esperanza para la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Programa Kausana" en adelante también "el Programa".

El objetivo general del Programa es habilitar e implementar espacios ocupacionales y creativos donde los jóvenes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol puedan experimentar, explorar y desarrollar competencias personales. En efecto, los adolescentes que son usuarios del programa Kausana presentan una realidad multiproblemática asociada al consumo de drogas, entre los que se destaca la desocupación, exclusión y privación social.

Las partes dejan constancia que el presente convenio no representa ni conlleva, en ningún caso, la compra o adquisición de bienes y/o servicios ejecutados por la Fundación a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

QUINTO: El monto que SENDA transferirá a la Fundación Tierra de Esperanza en virtud de este convenio ascenderá a la cantidad total y única de \$4.737.850.-, monto que será entregado en una única parcialidad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, y previa entrega de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT. N° 61.980.170-9, por un valor equivalente a \$4.737.850.-, y con vigencia mínima hasta el 30 de abril de 2013.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y de la boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación, y el fiel cumplimiento del Convenio (Fondo Especial Ley 20.000)", u otra similar.

La garantía será restituida a "la Fundación" en el plazo máximo de treinta días contados desde de la fecha en que sea aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución del Programa y la rendición documentada de los recursos transferidos

SEXTO: La "Fundación" acepta la colaboración financiera referida y se obliga a ejecutar el Programa en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento y en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial", documento firmado por el representante legal de la Fundación Tierra de Esperanza.

Este documento técnico podrá ser modificado previa solicitud escrita de "la Fundación", debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del Programa. Estas modificaciones, en caso alguno, podrán afectar las estipulaciones del presente Convenio.

SÉPTIMO: El Programa, deberá ejecutarse entre el 12 de diciembre de 2012 y el 1° de marzo de 2013.

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y, en este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no transferirá recursos a "la Fundación" sino desde aquella fecha.

Sin embargo, por razones de buen servicio, "la Fundación" se compromete a ejecutar el Programa, desde el 12 de diciembre de 2012, pudiendo efectuar los gastos que irroga su implementación desde esa misma fecha. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, "la Fundación" podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde el 12 de diciembre de 2012.

OCTAVO: "La Fundación" se obliga a entregar por escrito a SENDA, un Informe Técnico Final de Ejecución del Programa, a más tardar el día 12 de marzo de 2013. Este Informe deberá contener, a lo menos, la descripción de las actividades efectuadas y el análisis de cómo, con su realización, se ha mejorado la calidad del tratamiento otorgado.

SENDA deberá aprobar el respectivo Informe Técnico dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a "la Fundación" por escrito y aquélla tendrá un plazo de 5 días para aceptar las observaciones, modificando el Informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior. Con todo, si hubieren transcurrido treinta días corridos desde la primera entrega del Informe Técnico Final de Ejecución del Programa, y las observaciones formuladas aún no han sido subsanadas por la Fundación, SENDA rechazará definitivamente el Informe, encontrándose facultado para poner término anticipado al presente Convenio, en los términos establecidos en la Cláusula Undécima.

NOVENO: La ejecución del Programa, será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, "la Fundación" deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa. En especial SENDA se encuentra facultado para supervisar que los bienes que hayan sido adquiridos con los recursos que se entregan en virtud del presente Convenio sean destinados a los fines del Programa.

En virtud de las facultades que le entrega el Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, principalmente en su artículo 21, SENDA, podrá solicitar a "la Fundación" que modifique aspectos técnicos de la implementación del Programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante "la Fundación" para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por "la Fundación" bajo ningún respecto.

DÉCIMO: Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la ejecución del mismo, y que hayan sido financiados con recursos del Fondo Especial, ingresarán al patrimonio de "la Fundación" y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años desde su término. Sin perjuicio del plazo de ejecución del Programa, SENDA podrá verificar en terreno la correcta utilización de los bienes adquiridos por la Fundación, con los recursos que se entregan en virtud del presente instrumento.

UNDÉCIMO: SENDA se encuentra facultado para poner término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada por "la Fundación" y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

a) Si "la Fundación", por causas que le sean imputables, no inicia la ejecución del programa en la fecha indicada en la cláusula séptima, o, a más tardar, dentro de los diez días siguientes a dicha fecha

b) Por disolución de "la Fundación"

c) Por presentar "la Fundación" un estado de notoria insolvencia;

d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional;

e) Por caso fortuito o fuerza mayor.

f) Por incumplimiento grave de las obligaciones estipuladas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a "la Fundación".

Se deja expresa constancia que se considerará especialmente incumplimiento grave:

- Si "la Fundación" no presenta el Informe Técnico Final de Ejecución del Programa, estipulado en la cláusula octava, o lo presenta fuera del plazo estipulado.
- Si SENDA rechaza definitivamente el Informe Técnico Final de Ejecución del Programa presentados por "la Fundación".
- Si "la Fundación" utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa

g) Por mutuo acuerdo de las partes.

En caso de ponerse término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificado a la "Fundación".

La resolución fundada que disponga el término anticipado se notificará a través de carta certificada, dirigida al domicilio de "la Fundación", sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, "la Fundación" deberá entregar a SENDA, dentro de los 10 días contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa y la restitución de la totalidad de los

recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del Programa.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula quinta, sin más trámite, en el caso que "la Fundación" no hiciera la restitución correspondiente. De igual manera, en caso de incumplimiento grave, por parte de la Fundación, de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, SENDA hará efectiva la garantía indicada, sin más trámite, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000

SENDA y la Fundación podrán, de común acuerdo, modificar el presente Convenio. Las modificaciones al presente Convenio deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.

DUODÉCIMO: "La Fundación" bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO: Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de "la Fundación" participarán en la implementación del Programa.

Déjese constancia que la Fundación ha presentado Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 0901/2012/16129, de fecha 29 de octubre de 2012, de la Inspección Provincial del Trabajo de Temuco.

DÉCIMO CUARTO: "La Fundación" se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace. En este sentido, "la Fundación" se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que SENDA le entregue para la ejecución del Programa.

"La Fundación" deberá proceder a restituir a SENDA los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, dentro de los quince primeros días del mes de marzo de 2013.

DÉCIMO QUINTO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO SÉXTO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Hipólito Enrique Cáceres Barly para actuar en representación de la Fundación Tierra de Esperanza, consta en Acta de Reunión de Concejo, de fecha 5 de agosto de 2011, reducida a escritura pública de fecha 11 de agosto de 2011, otorgada ante don Juan Espinosa Bancalari, Notario Público de Concepción.

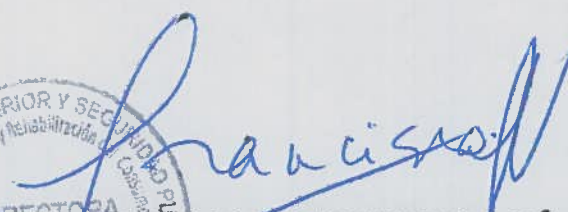

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOSÉPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Hipólito Enrique Cáceres Barty. Representante Legal. Fundación Tierra de Esperanza. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO QUINTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a la Fundación Tierra de Esperanza, en virtud del convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.


ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



CERTIFICADO

Leslie Rogers Ponce, Jefa de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la O.N.G Casa de Acogida La Esperanza, RUT: 73.188.700-4, no registra deudas con este servicio.



LESLIE ROGERS PONCE
Jefa de Unidad de Contabilidad

Santiago, 21 de diciembre de 2012

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1020
FECHA 20-12-2012**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
DETALLE	Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Fundación Tierra de Esperanza, para la implementación de un programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	22.261.905.000
Comprometido	21.914.919.548
Presente Documento	4.737.850
Saldo Disponible	342.247.602



Rita Gonzalez Gelvez

**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA DROGADICCIÓN, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA

En Santiago de Chile, a 12 de diciembre de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la Fundación Tierra de Esperanza RUT N° 73.868.900-3, en adelante también "la Fundación", representada, según se acreditará, por don Hipólito Enrique Cáceres Barly, cédula de identidad N° 7.008.153-9, ambos domiciliados en calle Exeter N° 540, Departamento D, ciudad de Concepción, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Les corresponde además a SENDA la administración del fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, según lo dispone el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

SEGUNDO: La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha desarrollado planes, programas y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento,



rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias que resultan problemáticos.

En dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, del Supremo Gobierno, reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias. La oferta de tratamiento que existe actualmente aún no responde a las diferencias en el capital de recuperación y perfiles de la población. Además, no se encuentran totalmente cubiertas las necesidades de algunos grupos como: niños y jóvenes, población laboral, mujeres embarazadas, población de zonas rurales, o de aquellos que se encuentran a disposición de la justicia penal.

Las líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol propuestas en la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, del Supremo Gobierno, buscan asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en el marco de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000 y de su Reglamento-aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública-, se dictó la Resolución Exenta N° 4.240, de 4 de diciembre de 2012, de este Servicio, que aprobó la asignación directa de recursos del referido Fondo Especial a entidades privadas sin fines de lucro, entre las que se encuentra la Fundación Tierra de Esperanza para la ejecución de Programas de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

En efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, la selección de programas que serán financiados con recursos del referido Fondo se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza así correspondiere.

Encontrándose totalmente tramitada la Resolución Exenta N° 4.240, ya citada, en la que constan los fundamentos de la asignación directa de recursos, por la naturaleza de la negociación, corresponde que este Servicio y la Fundación Tierra de Esperanza suscriban el presente Convenio para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Programa Kausana".

CUARTO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará financieramente con la Fundación Tierra de Esperanza para la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Programa Kausana" en adelante también "el Programa".



El objetivo general del Programa es habilitar e implementar espacios ocupacionales y creativos donde los jóvenes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol puedan experimentar, explorar y desarrollar competencias personales. En efecto, los adolescentes que son usuarios del programa Kausana presentan una realidad multiproblemática asociada al consumo de drogas, entre los que se destaca la desocupación, exclusión y privación social.

Las partes dejan constancia que el presente convenio no representa ni conlleva, en ningún caso, la compra o adquisición de bienes y/o servicios ejecutados por la Fundación a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

QUINTO: El monto que SENDA transferirá a la Fundación Tierra de Esperanza en virtud de este convenio ascenderá a la cantidad total y única de \$4.737.850.-, monto que será entregado en una única parcialidad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, y previa entrega de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT. N° 61.980.170-9, por un valor equivalente a \$4.737.850.-, y con vigencia mínima hasta el 30 de abril de 2013.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y de la boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación, y el fiel cumplimiento del Convenio (Fondo Especial Ley 20.000)", u otra similar.

La garantía será restituida a "la Fundación" en el plazo máximo de treinta días contados desde de la fecha en que sea aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución del Programa y la rendición documentada de los recursos transferidos

SEXTO: La "Fundación" acepta la colaboración financiera referida y se obliga a ejecutar el Programa en la forma y condiciones que se estipulan en el presente instrumento y en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial", documento firmado por el representante legal de la Fundación Tierra de Esperanza.

Este documento técnico podrá ser modificado previa solicitud escrita de "la Fundación", debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del Programa. Estas modificaciones, en caso alguno, podrán afectar las estipulaciones del presente Convenio.

SÉPTIMO: El Programa, deberá ejecutarse entre el 12 de diciembre de 2012 y el 1° de marzo de 2013.

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y, en este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no transferirá recursos a "la Fundación" sino desde aquella fecha.



Sin embargo, por razones de buen servicio, "la Fundación" se compromete a ejecutar el Programa, desde el 12 de diciembre de 2012, pudiendo efectuar los gastos que irroga su implementación desde esa misma fecha. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, "la Fundación" podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde el 12 de diciembre de 2012.

OCTAVO: "La Fundación" se obliga a entregar por escrito a SENDA, un Informe Técnico Final de Ejecución del Programa, a más tardar el día 12 de marzo de 2013. Este Informe deberá contener, a lo menos, la descripción de las actividades efectuadas y el análisis de cómo, con su realización, se ha mejorado la calidad del tratamiento otorgado.

SENDA deberá aprobar el respectivo Informe Técnico dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a "la Fundación" por escrito y aquélla tendrá un plazo de 5 días para aceptar las observaciones, modificando el Informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior. Con todo, si hubieren transcurrido treinta días corridos desde la primera entrega del Informe Técnico Final de Ejecución del Programa, y las observaciones formuladas aún no han sido subsanadas por la Fundación, SENDA rechazará definitivamente el Informe, encontrándose facultado para poner término anticipado al presente Convenio, en los términos establecidos en la Cláusula Undécima.

NOVENO: La ejecución del Programa, será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, "la Fundación" deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa. En especial SENDA se encuentra facultado para supervisar que los bienes que hayan sido adquiridos con los recursos que se entregan en virtud del presente Convenio sean destinados a los fines del Programa.

En virtud de las facultades que le entrega el Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, principalmente en su artículo 21, SENDA, podrá solicitar a "la Fundación" que modifique aspectos técnicos de la implementación del Programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante "la Fundación" para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por "la Fundación" bajo ningún respecto.

DÉCIMO: Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la ejecución del mismo, y que hayan sido financiados con recursos del Fondo Especial, ingresarán al patrimonio de "la Fundación" y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años desde su término. Sin perjuicio del plazo de ejecución del Programa, SENDA podrá verificar en terreno la correcta utilización de los



bienes adquiridos por la Fundación, con los recursos que se entregan en virtud del presente instrumento.

UNDÉCIMO: SENDA se encuentra facultado para poner término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada por "la Fundación" y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

- a) Si "la Fundación", por causas que le sean imputables, no inicia la ejecución del programa en la fecha indicada en la cláusula séptima, o, a más tardar, dentro de los diez días siguientes a dicha fecha
- b) Por disolución de "la Fundación"
- c) Por presentar "la Fundación" un estado de notoria insolvencia;
- d) Por exigirle el interés público o la seguridad nacional;
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f) Por incumplimiento grave de las obligaciones estipuladas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a "la Fundación".

Se deja expresa constancia que se considerará especialmente incumplimiento grave:

- Si "la Fundación" no presenta el Informe Técnico Final de Ejecución del Programa, estipulado en la cláusula octava, o lo presenta fuera del plazo estipulado.
- Si SENDA rechaza definitivamente el Informe Técnico Final de Ejecución del Programa presentados por "la Fundación".
- Si "la Fundación" utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa

- g) Por mutuo acuerdo de las partes.

En caso de ponerse término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificado a la "Fundación".

La resolución fundada que disponga el término anticipado se notificará a través de carta certificada, dirigida al domicilio de "la Fundación", sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, "la Fundación" deberá entregar a SENDA, dentro de los 10 días contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa y la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del Programa.



SENDA deberá hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula quinta, sin más trámite, en el caso que "la Fundación" no hiciera la restitución correspondiente. De igual manera, en caso de incumplimiento grave, por parte de la Fundación, de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, SENDA hará efectiva la garantía indicada, sin más trámite, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000

SENDA y la Fundación podrán, de común acuerdo, modificar el presente Convenio. Las modificaciones al presente Convenio deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.

DUODÉCIMO: "La Fundación" bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO: Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de "la Fundación" participarán en la implementación del Programa.

Déjese constancia que la Fundación ha presentado Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 0901/2012/16129, de fecha 29 de octubre de 2012, de la Inspección Provincial del Trabajo de Temuco.

DÉCIMO CUARTO: "La Fundación" se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace. En este sentido, "la Fundación" se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que SENDA le entregue para la ejecución del Programa.

"La Fundación" deberá proceder a restituir a SENDA los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, dentro de los quince primeros días del mes de marzo de 2013.

DÉCIMO QUINTO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO SÉXTO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.




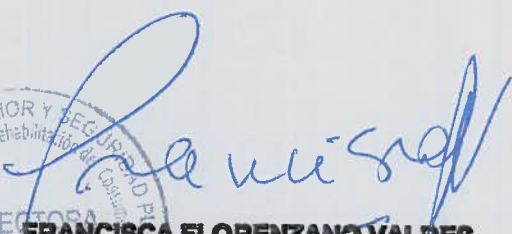
La personería de don Hipólito Enrique Cáceres Barly para actuar en representación de la Fundación Tierra de Esperanza, consta en Acta de Reunión de Concejo, de fecha 5 de agosto de 2011, reducida a escritura pública de fecha 11 de agosto de 2011, otorgada ante don Juan Espinosa Bancalari, Notario Público de Concepción.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOSÉPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



HIPÓLITO ENRIQUE CÁCERES BARLY
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA



FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



**CÓDIGO
PROGRAMA**

PAI-ML



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS FONDO ESPECIAL

SENA 2012

1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Programa Kausana
ÁREA TEMÁTICA	Tratamiento y Rehabilitación de drogas y alcohol
DURACIÓN PROGRAMA	3 meses.

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
segunda	Antofagasta
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Antofagasta	

3.- IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	Fundación Tierra de Esperanza
RUT ORGANIZACIÓN	73.868.900-3
DIRECCIÓN	EXETER 540-D Concepción
TELÉFONO FAX	(41) 2256919 –(41) 2233863 (FAX)
E-MAIL	tdesperanza@tdesperanza.cl
PERSONALIDAD JURÍDICA	N° 262

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE	Hipólito Cáceres Barly
RUT REPRESENTANTE	7.008.153-9
DIRECCIÓN	EXETER 540-D Concepción
TELÉFONO FAX	(41) 2256919 –(41) 2233863 (FAX)
E-MAIL	hipolito.caceres@tdesperanza.cl

5.- CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos).

N° DE CUENTA	0203013540 Banco Itau
--------------	-----------------------

TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
	Corriente	
CERTIFICADO DE VIGENCIA		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO O FUNCIÓN	HORAS TOTALES DEL PROYECTO
Scarlett Watts Krstulovic	Psicólogo	Coordinador del Programa	40
Néstor Malzares del Pino	Psicólogo	Jefe Técnico	44

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, Recursos Humanos, Equipamiento, Otros.)
No aplica			

8.- DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN A INTERVENIR (Antecedentes sobre el contexto del problema, Identificación de factores de riesgo y protectores a intervenir, Oferta para abordar la problemática, etc. Identificar siempre las fuentes de información y el año).

La población de la Región de Antofagasta asciende a 581.701 personas, de las cuales 302.787 (52.1%) son hombres y 278.914 (47.9%) son mujeres. Por su parte, de acuerdo a los datos del INE, la Provincia de Antofagasta cuenta con una población de 398.417 personas, un 68.5% de la población regional, de las cuales 208.487 (52.3%) son hombres y 189.930 son mujeres (47.7%). Así también, la Comuna de Antofagasta cuenta con una población año 2011 de 372.973 personas, un 64% de la población regional, siendo la quinta ciudad más poblada de Chile, de acuerdo a los datos arrojados por el Censo 2002. De esta población, 193.878 (52%) son hombres y 179.095 son mujeres (48%). La evidencia identifica que el compromiso con el uso de drogas en adolescentes infractores es elevado, las prevalencias alguna vez en la vida de marihuana alcanzan a cerca del 80% y en cocaína total bordean el 50%, mientras que las prevalencias de último año alcanzan el 70% en marihuana y casi 40% en cocaína total (PUC, 2007). Las declaraciones de referencia en población escolar arrojan estimaciones de prevalencia

destaca que un 89% de los usuarios cuenta con un adulto responsable que acompañe el proceso terapéutico, además cuentan con una vivienda propia (ya sea pagada, arrendada o cedida) un 61.2%, sin condiciones de hacinamiento en un 72.2%. Asimismo, el promedio de adherencia a tratamiento es de 11,1 meses, tiempo en el cual se puede generar un proceso de cambio que repercuta en la realidad de los adolescentes para su rehabilitación.

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROGRAMA (De acuerdo al diagnóstico de la situación, presentar el problema o situación a intervenir, justificar la importancia de ejecutar este programa y la relevancia de esta intervención para la prevención o tratamiento y rehabilitación de la temática del consumo problemático de sustancias en el territorio).

De acuerdo al diagnóstico que se detalló con anterioridad, es posible afirmar que los jóvenes atendidos en proyecto Kausana presentan una realidad multiproblemática asociada al consumo de drogas; entre lo que se destaca la desocupación, exclusión y privación social que presentan los usuarios del Proyecto.

En este sentido el modelo de ocupación humana es de vital importancia en el trabajo desarrollado con jóvenes que participan en proyecto Kausana, debido a los problemas y necesidades sentidas de los usuarios.

La Teoría de la Ocupación Humana describe al hombre como un sistema abierto y dinámico, donde su comportamiento ocupacional es un output. Organiza los aspectos de motivación, organización del desempeño, desempeño, participación ocupacional, y factores ambientales; que son relevantes para el entendimiento de la Ocupación.

La ocupación humana: nace de una tendencia innata y espontánea. Es un aspecto central de la experiencia humana. La sociedad y la cultura necesitan de la ocupación para su mantenimiento. En este sentido los jóvenes que participan en proyecto kausana y como se mencionó con anterioridad presentan una escases de participación en todos los sentidos, la problemática de consumo trae consecuencias desfavorables en el desarrollo biopsicosocial de los usuarios.

La práctica de la teoría ocupacional cubre la mas profunda y poderosa respuesta adaptativa – la habilidad de encontrar desafío y significado en sus propias tareas cotidianas – en la propia ocupación; de ahí la necesidad de contar con espacios que permitan a los jóvenes desarrollar o potenciar patrones de estimulación placenteros que sean más adaptativos en los jóvenes fortaleciendo y reforzando habilidades sensoriales, perceptivas, cognitivas y conductuales, junto con ello capturar la adherencia y vinculación al proceso de tratamiento. Principalmente la estimulación potenciará los déficit propuestos por el consumo de drogas y la privación sensorial temprana.

Por último, el proyecto ha sido planificado para abordar distintas áreas temáticas habilitando e implementando una sala con instrumentos que permitan la conexión a través de la voz "expresa tu verso" desde el género del hip hop o rap, los jóvenes podrán expresar sus sentimientos y emociones ante determinadas situaciones de su vida cotidiana y mejorar su salud mental y física.

"Naturalízate" tiene como objetivo habilitar en la casa Kausana, un espacio como jardín Botánico para la intervención Terapéutica, basado en el cuidado y la interacción con el medio ambiente y finalmente Cine un espacio como fuente de aprendizaje para los jóvenes a través del uso de la tecnología interactiva y multimedial ligada al área de los

anual de consumo de marihuana de 19.5%, 3.2% de cocaína, y 2.2% de pasta base (SENDA, 2012). Según estudios estadísticos de SENAME actualmente, la cantidad de jóvenes sancionados por la LRPA en la región de Antofagasta es de 590. De ellos, 515 (87,28%) son de sexo masculino y 75 (12,71%) de sexo femenino. Un 36,44% tiene 18 y más años, 51,69% tiene entre 16 y 17 años y un 11,86% se encuentra entre los 14 y 15 años. Con respecto a los tipos de sustancias que tienen mayor presencia en los infractores de ley que ingresan a tratamiento en la región de Antofagasta, en primer lugar aparece la Pasta Base con un 54,42%, seguida de la Marihuana con un 37,41% (SENDA, 2012).

Las edades de inicio en el consumo de los jóvenes de PAI medio libre de Antofagasta, proyecto ejecutado por Fundación Tierra de Esperanza, en promedio es de 12,18 años, con un rango entre los 7 años y los 16 años. Este proyecto cuenta con una población de 36 usuarios, de ellos, un 94,4% corresponde a hombres y un 5,6% corresponde a mujeres, lo que coincide con la evidencia que señala que el hecho de ser hombre es un factor de riesgo importante en el delito juvenil (Lattimore, 1995). La droga principal de consumo la constituye la pasta base en un 41,7%, la marihuana en un 30,6% y el alcohol en un 16,7%. En cuanto a sustancia secundaria, un 41,7% señala la marihuana, un 25% el Alcohol y un 11,1% la pasta base. En cuanto al tipo de Consumo, un 36,1% de los usuarios presenta consumo abusivo de drogas, en tanto un 44,4% presenta consumo dependiente. De la misma manera, un 55,6% de los jóvenes presenta una frecuencia diaria de consumo de drogas. Asimismo, el 41,7% de ellos consume en grupo de pares, y un 19,4% consume en solitario; a su vez, un 72,2% delinque con pares, lo que resulta particularmente importantes para la mantención del consumo de drogas y las conductas delictivas, ya que, proporcionan un modelo de conducta y definen normas favorables hacia el consumo y son los principales proveedores de la propia sustancia.

Por otra parte, un 50% de los jóvenes presenta tratamientos anteriores de drogas, cifras que coinciden con otros estudios (PUC 2007), donde se señala que las declaraciones de participación en programas de tratamiento anteriores alcanzan al 46%. También se refiere que las declaraciones de efectividad de los tratamientos resultan bajas, alrededor de un 60% de los usuarios declara no haber dejado nunca de consumir ni haber reducido el consumo durante el proceso y/o derechamente haberse retirado antes de tiempo. En el mismo sentido, en el 25% de los casos, la madre consume drogas, y en el 13,9% de ellas, la principal droga de consumo es la Pasta Base. Por su parte, un 44,4% de los padres de los jóvenes consume drogas, de ellos, en un 27,8% de los casos la principal droga de consumo es el Alcohol, seguida de la Pasta Base, con un 13,9%. En tanto, en relación a la cercanía del tráfico de drogas, un 47,2% de los jóvenes, manifiestan que éste se produce en la misma cuadra de residencia, un 25% indica que se produce en el barrio y un 22,2% de los casos manifiesta que éste se produce en su propia casa.

En cuanto a los datos de escolaridad, se encuentran sin actividad escolar en el 55,6% y en proceso de validación de estudios en un 19,4%. Un 91,7% de los jóvenes ha presentado deserción escolar, y un 87,5% ha presentado repitencia. Este es un factor relevante, puesto que la repitencia y la deserción escolar resultan factores de riesgo importantes en los jóvenes, puesto que la frustración y el fracaso en el contexto escolar pueden predisponer al consumo de drogas.

En el uso de redes, un 47,2% de los jóvenes declara participar en redes relativas al ámbito de la salud, un 11,1% en redes del contexto educativo, un 25% refiere no participar de ninguna red, un 69,4% de ellos declara que si bien existen redes en su sector, no participa en ellas porque no son de su interés, mientras un 16,7% señala que existen redes de interés en su sector de residencia.

En lo relativo a situaciones de vulneración de derechos, el 86,1% de los jóvenes han sido víctimas de vulneración de derechos. De ellos, la principal vulneración es el descuido negligente e intencionado, con un 38,9%, asimismo, un 33,3% ha sido observador de VIF. Estas vulneraciones han sido mayoritariamente cometidas por la madre en un 38,9% y por el padre en un 33,3%. En el ámbito de la Salud Mental, los diagnósticos a los usuarios indican que un 33,3% presentan trastornos de la personalidad, el 13,9% trastornos afectivos y el 11,1% trastornos del ánimo.

En cuanto a la comorbilidad psiquiátrica, el 41,7% presenta trastorno conductual y emocionales de la infancia y adolescencia. Así también, un 47,2% presenta compromiso biopsicosocial severo, y un 50% de carácter moderado. Como factores protectores,

videojuegos y las imágenes proyectadas en formato de cine.

Estos espacios favorecen el abordaje terapéutico en los jóvenes quienes poseen grandes capacidades y habilidades que por su historia de vida son moldeadas desde lo trasgresor.

10.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA O PERSONAS DESTINATARIAS (Describir a los beneficiarios directos del programa, señalando el tramo etario al cual se dirige,.. Además, se deberá incluir una caracterización de la población con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras. Podrá ocupar uno, dos, tres, o la cantidad de tramos etarios que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
TRAMO ETARIO 23 a 21 años	HOMBRES	09	Jóvenes con consumo como droga principal la pasta base, que tienen periodos de sanciones por delitos en el medio privativo o con condenas mayores a 2 años en los sistemas semi cerrado o medio libre, actualmente se encuentran en etapa de tratamiento o pre-egreso.
	MUJERES	0	
TRAMO ETARIO 20 a 18 años	HOMBRES	21	Como droga principal el 50% tiene consumo de de pasta base seguida con un 43% de Marihuana. La mayoría de los jóvenes se encuentra con una medida en el medio libre (PLE).
	MUJERES	2	Jóvenes con consumo de PBC y THC, con conductas sexuales de riesgo como explotación sexual y con embarazo adolescente.
TRAMO ETARIO 17 a 15 años.	HOMBRES	4	Consumo droga principal THC, con sistema de libertad asistida especial, en etapa de tratamiento y diagnostico.
	MUJERES	0	
TOTAL			

11.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Se espera que cada uno de los proyectos presentados al Fondo Especial, defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

OBJETIVO GENERAL			
<p>(Plantee un objetivo general que dé cuenta del propósito general del programa (para que se desarrolla el programa, y el cambio esperado con la intervención; descripción de los logros que se quieren alcanzar, considerando entre otros factores el tiempo en el cual se hará la intervención)</p>			
<p>Habilitar e implementar Espacios ocupacionales y creativos donde los jóvenes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol, puedan experimentar, explorar eficacia y desarrollar competencias personales.</p>			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
<p>(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado). Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados, y uno o más indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos.</p>			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO(S) ESPERADO(S)	INDICADOR(ES)	VERIFICADOR(ES)
Habilitar espacios para el desarrollo de tres talleres complementarios de música, cine y naturaleza	Tres espacios implementados	Adquisición de productos	Comprobante de compras. Registro contable Registro Fotográfico
Promover las capacidades de eficacia y logro en los jóvenes infractores de ley con consumo problemático de drogas	Aumento de la percepción de eficacia y logro en los jóvenes	Que el 50 % de los jóvenes refieran en la encuesta de satisfacción usuaria aumento de su auto eficacia. Que el 50% de los jóvenes identifique capacidades personales	Encuesta de satisfacción usuarias
Facilitar la Asistencia y participación actividades artísticas	Asistencia al 50% de los talleres complementarios	Asistencia Participación	Lista de asistencia Registro

complementarias	realizados		fotográfico
			Registro Filmo Grafico

12.- MARCO CONCEPTUAL (Describir las referencias conceptuales y teóricas sobre las que se fundamenta(n) la(s) intervención(es), que propone realizar el programa. Debe incluir bibliografía). Máximo 3 planas.

Entendemos que Adicción es un estado de intoxicación crónica y periódica originada por el consumo repetido de una droga, natural o sintética, caracterizada por una compulsión a continuar consumiendo por cualquier medio, una tendencia al aumento de la dosis (tolerancia), una dependencia psíquica y generalmente física de los efectos, y por implicar consecuencias perjudiciales para el individuo y la sociedad (OMS).

Como concepto relacionado al anterior, comprendemos Consumo Problemático de drogas como aquel que directa o indirectamente produce consecuencias negativas para la salud, familia, grupo de pares, escuela, seguridad personal y funcionamiento social. En este concepto se incluyen dos patrones descritos por el CIE 10 (Norma Técnica 85, Ministerio de Salud). Como modelo comprensivo de las adicciones, adoptamos el Modelo Biopsicosocial, que contempla este fenómeno desde una óptica multicausal, incluyendo factores biológicos, psicológicos y sociales. Sostiene que la vulnerabilidad a la adicción está determinada por la compleja interacción entre el estado físico (funcionamiento del cuerpo), el estado psicológico (cómo el sujeto percibe el mundo, elabora y se comporta) y las dinámicas sociales (dónde y con quién se relaciona el sujeto). Este modelo, que mira desde esta variedad de perspectivas, permite entender mejor un fenómeno complejo (dónde no hay relaciones causales lineales) a la vez que posibilita integrar una gama de intervenciones complementarias¹

Complementariamente al Modelo Biopsicosocial, consideramos el Modelo Sistémico Ecológico, tomando algunos elementos del modelo Multisistémico (que se basa en el Ecológico). Dentro de los supuestos a la base de esta propuesta destacamos el carácter clínico de las intervenciones, con aportes complementarios desde las perspectivas Sociocultural, Intercultural, de Género (femenino y masculino Este planteamiento es coherente con la Cultura Institucional de Fundación Tierra de Esperanza, lo que aporta coherencia global en el quehacer de los equipos.

En el caso de esta propuesta nos situamos en el tratamiento de la adicción en Adolescentes. Entendemos a la adolescencia como un período particular del desarrollo, con características que determinan las estrategias que serán efectivas. Adolescencia: "El desarrollo juvenil se da en una delicada interacción con los entes sociales del entorno; tiene como referente no sólo la biografía individual, sino también la historia y el presente de su sociedad. Es el período en el que se produce con mayor intensidad la interacción entre las tendencias individuales, las adquisiciones psicosociales, las metas socialmente disponibles, las fortalezas y desventajas del entorno" (Dina Krauskopf, 1994). Coincidimos en la perspectiva actual en relación a poner énfasis en esta etapa desde las fortalezas y desafíos del desarrollo. Siguiendo a Carmen Arbex, podemos plantear que los adolescentes se caracterizan por: Necesidad de reafirmación, necesidad de transgresión, necesidad de conformidad intra-grupal, sensación de invulnerabilidad, rechazo a la ayuda del adulto y susceptibilidad frente a las presiones del entorno. Arbex plantea que estas características determinan la forma efectiva de intervenir con ellos. Destaca la necesidad de entender el fenómeno de las drogas "en clave adolescente", haciendo especial consideración del mundo que perciben los adolescentes

Teoría de motivación al cambio

La Motivación no es un requisito para el tratamiento, sino un elemento fundamental a favorecer durante el tratamiento. Lo anterior cobra mayor relevancia al estar en un

¹ Controversies In the Addiction Field. Capítulo 7- The Biopsychosocial Model: Application to the Addictions Field. Kumpfer et al. (1990)

contexto obligado. Prochaska y Di Clemente describieron estadios o etapas en relación con la disposición a realizar un cambio, en la conducta adictiva. Estas etapas van desde la carencia total de disposición a cambiar, hasta la preocupación de una persona experimenta por mantener el cambio logrado (generalmente se refiere a la abstinencia)²

La propuesta de tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático entregada desde Senda reconoce el abordaje del desempeño ocupacional, considerando el desarrollo en tres áreas; escolar y/o laboral, Uso del tiempo libre y auto cuidado. Estimular el desarrollo de intereses con relación a sus capacidades es esencial en el adolescente, las dificultades en la reinserción en los sistemas educativos formales resaltan la importancia de trabajar considerando las capacidades, habilidades personales, (psicomotricidad, habilidades y destrezas manuales, cognitivas, conductuales, afectivas, creativas) Habilidades de estudio (concentración) y valores asociados al trabajo (responsabilidad, tolerancia a la frustración, constancia) y alternativas para el buen uso del ocio.³

Modelo de ocupación humana:

El Modelo de Ocupación Humana (MOHO) busca explicar cómo la ocupación es motivada, organizada en patrones Dentro del MOHO, los seres humanos son conceptualizados como seres formados por tres componentes interrelacionados: volición, habituación y capacidad de desempeño. La volición se refiere a la motivación por la ocupación, la habituación se refiere al proceso por el cual la ocupación es organizada en patrones o rutinas, y la capacidad de desempeño se refiere a las habilidades físicas y mentales que subyacen al desempeño ocupacional óptimo. El MOHO pretende ser usado con cualquier persona que experimenta problemas en su vida ocupacional y está diseñado para ser aplicado a lo largo del ciclo vital⁴. El objetivo es poder establecer un grado de desempeño funcional entendiendo que a través de la actividad con propósito u ocupación se pueden obtener mejores funcionales y el mantenimiento de la calidad de vida de las personas afectadas por la dependencia de las drogas.⁵

13.- METODOLOGÍA (conjunto de procedimientos o método que determinan la ejecución del programa de acuerdo al marco teórico y en consistencia con los objetivos planteados)

Incluir:

Línea(s) de Intervención: Identificar y describir las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa.

Etapas de la Intervención: Describir las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Tomando en consideración el marco conceptual y el objetivo propuesto es que enfocamos como primera etapa el proceso de habilitación de espacios, para ello se desarrollaron planes para la adquisición de los implementos y materiales necesarios, de acuerdo a los espacios presentes en el programa Kausana.

Posteriormente la intervención centrada en el usuario, considera los antecedentes propios desarrollados en su plan de intervención individual, motivando a asistir y participación en los diferentes talleres complementarios Expresa tu verso, Naturalízate y Obsérvate en

² Prochaska, J. O., DiClemente, C. C., & Norcross, J. C. (1992). In search of how people change: Applications to addictive behaviors. *American Psychologist*, 47, 1102 - 1114

³ Conace 2010. Drogas Tratamiento y rehabilitación de niños, niñas y adolescentes, pag. 175.

⁴ <http://www.boletinto.cl/moho/intro.html>, 2012 Carmen Gloria de Las Heras - Diego Cifuentes.

⁵ Conace 2004, Abriendo Puertas, programa para la Integración socio ocupacional de personas. Pag 31.

cine. Las estrategias de abordaje estarán enfocadas desde una metodología grupal e individual.

El marco grupal puede ser usado como herramienta tanto de evaluación como de actuación. Como evaluación ayuda a recabar algunos datos de importancia para la intervención y valorar los cambios que se producen con la misma. Como actuación nos permite continuar el proceso de rehabilitación dentro del plan de tratamiento valiéndonos de los procesos experienciales que se dan entre los miembros del grupo. Otra ventaja que nos ofrece esta alternativa metodológica lo constituye el hecho de que las personas posiblemente estarán más predispuestas a imitar un comportamiento de otro compañero que del profesional, y la presencia de otros compañeros con características similares le ayudará a adquirir una perspectiva más real sobre la naturaleza y extensión de las dificultades y posibilidades.

Las terapias individuales nos servirán para afianzar, guiar, y apoyar los logros que reporta el trabajo en grupo. Dentro de las intervenciones propuestas se plantea la realización de grupos de trabajo en los que a través de distintas dinámicas se dé a la persona la oportunidad de explorar y participar en actividades significativas, y así mejorar la percepción que tiene la persona de sí misma, contribuir al establecimiento de rutinas equilibradas y a la adquisición de ciertos roles. La participación en ocupaciones además es el mejor marco para poner en juego las distintas habilidades motoras, cognitivas y sociales.

Las distintas estrategias de intervención utilizadas deberán tener presente las variables biológicas, psicológicas y sociales, presentes en el consumo problemático de drogas. Lo anterior teniendo presente la etapa evolutiva de estas personas (Adolescencia), el contexto de infracción de ley y el compromiso biopsicosocial presentados por los jóvenes con consumo problemático de drogas.

Los ejes transversales que delinear el proceso de intervención establecido, toman en consideración las características, necesidades, capacidades y tiempos personales de cambio, definiendo un plan de trabajo en base a logros de corto, mediano plazo, que faciliten la percepción e identificación de capacidades y eficacia de cada participante de los talleres complementarios.

En el modelo de ocupación humana el sistema es dinámico y debe ser continuamente reorganizado, dado que la ocupación es fundamental para la adaptación humana, su ausencia o interrupción (incluso independientemente de cualquier problema físico, psicológico o social) es una amenaza para la salud. Cuando la enfermedad, trauma o condición social ha afectado a la salud biológica o psicológica de una persona, la ocupación es un medio efectivo de organizar el comportamiento.

Es importante definir los elementos intervinientes:

La ocupación es la *realización o participación en actividades, tareas y roles* que incorporan objetivo y significado desde el punto de vista del que lo hace. (Nelson, 1988)

Actividad es un comportamiento y una unidad básica de acción orientados a un objetivo específico.

Las tareas constituyen un conjunto de actividades que pueden ser divididas y analizadas en función de su complejidad, estructura y propósito.

Los roles definen los comportamientos y expectativas sociales. (Christiansen, 1991)⁶

Para explicar cómo cada ser humano motiva, organiza y ejecuta el comportamiento ocupacional el modelo de ocupación humana divide la organización interna del sistema a través de tres niveles interrelacionados, que nos permitirán ser guía en el proceso interventivo.

La primera etapa de volición o motivación: enfocando la voluntad o elección del joven más allá que sus necesidades básicas, identificando las creencias y expectativas que una persona tiene acerca de efectividad. Las creencias de sus habilidades y capacidades para lograr satisfacer las metas establecidas. Es posible identificar en esta etapa el

⁶ www.terapia-ocupacional.com/Noticias/TO_Navarra.pdf

"comportamiento origen" en el cual, existe sentido de control interno, posesión de habilidades y expectativas de éxito y el "comportamiento peón", en el cual, el sentido de control es externo, existen carencias en las habilidades y expectativas de fracaso. Ningún individuo es peón u origen en la totalidad de su comportamiento.

Además en la etapa de motivación se identifican los intereses para encontrar ocupaciones placenteras favoreciendo la elección libre de cada participante para conocer, experimentar y explorar los tres diferentes talleres cine, música y naturaleza.

La segunda etapa de habituación o aprendizaje, favorece la organización del comportamiento ocupacional en patrones o rutinas, los jóvenes adquieren los hábitos básicos, adecuándose socialmente a cada actividad propuesta (entre los cuales están horarios, el desempeño en diferentes ambientes y compañeros). Además de identificar roles el joven reconoce los derechos y las obligaciones asociadas a la cumplimiento de cada rol.

La última etapa Ejecución permite la organización de habilidades y la puesta en marcha de comportamientos con propósito. Esta etapa se reconocen tres tipos de habilidades:

Perceptivo-motoras: habilidades para interpretar la información sensorial y manejarse a si mismo y a los objetos.

De procesamiento o elaboración: Habilidades dirigidas a manejar eventos, procesos en el ambiente. Incluye habilidades para planificar y resolver problemas.

De comunicación: habilidades para convertir y recibir información y coordinar el propio comportamiento de otros con el propósito de lograr actividades y objetivos propios.

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (Agregar cuadros, de ser necesario).

Actividad N° 1	
Nombre de la actividad	EXPRESA TU VERSO
Descripción y metodología de la actividad	
<p>Nuestra propuesta se basa en potenciar el área de la expresión artística a través de la música, específicamente en el género del hip hop o rap, permitiéndonos incluso incorporar nuevas mezclas para este género con sonidos de música andina, identidad cultural de nuestra región. Lo anterior tiene la finalidad de plasmar las distintas realidades de los jóvenes infractores de ley con consumo problemático de alcohol y drogas, unificando los sentimientos y vivencias desde este género musical y asimismo desmitificar y resignificar esta disciplina.</p>	
<p>La metodología será adaptada al interés de cada joven, en consideración de:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> -Promover cambios positivos en su estado de ánimo y emocional. -Desarrollar un sentido de control de sus vidas de experiencias de éxito. -Aprender y practicar actividades para resolver problemas y conflictos. -Mejorar la socialización y la tolerancia a la frustración. -Potenciar la mejora de autoestima, autoconcepto y seguridad. 	

-Expresar sus pensamientos, vivencias y sentimientos.

-Estimular sus sentidos

Metodología

La entrevista inicial se realiza en el espacio físico designado para la ejecución de las actividades artísticas.

Evaluar interés por participación en talleres musicales.

Sensibilizar al usuario a través de los instrumentos dispuestos en sala para captura de interés.

Solicitud de antecedentes para vaciado en ficha clínica musical, instrumento que mantendrá registro del proceso del usuario.

Participantes por sesión:

En estudio taller, máximo dos personas.

LUGAR (Espacio físico en que se va a desarrollar)	DURACIÓN (En semanas o meses)	FRECUENCIA (Cuántas veces al día, semana, mes).	Nº TOTAL DE HORAS (Dedicadas a la actividad)
ESTUDIO TALLER	La cantidad de sesiones así como los meses en intervención, serán observados por el terapeuta quien decidirá en la particularidad de cada caso y en relación al cumplimiento de los objetivos propuestos, la necesidad de extensión o disminución de estos, estableciendo inicialmente un trabajo sugerido y co-construido para 3 meses.	2 veces por semana, con actividades teóricas y prácticas	Inicialmente se recomienda la co-construcción de tiempos invitando al usuario a participar de la conformación de sus horarios y los minutos destinados a la actividad. 45 minutos por sesión, 6 horas mensuales.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).

Aportados por el programa Kausana.

Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).			
Alimentación aportada por el programa Kausana.			
Colación: \$ 15.000 por sesión, 120.000 mensuales, costo total \$360.000			
Detalle de Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).			
Aportados por el programa Kausana.			
Detalle de Gastos en Equipamiento e Infraestructura (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).			
Producto	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Controlador audio/midi Denon	01		649.900
Micrófono condensador	02	99900	199.800
Pop filter c/cuello ganso	02	16990	33.980
Atril de micrófono	02	14200	28.400
Interfaz de audio	01		219.900
Audífono	02	19900	39.800
Monitor activo	02		224.900
Cable micrófono	04	9900	39.600
Cable instrumento	02	9900	19.800
Computador Imac	01		749.990
TOTAL			2.206.070

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (Agregar cuadros, de ser necesario).

Actividad N° 1	OBSERVATE EN CINE
Nombre de la actividad	
Descripción y metodología de la actividad	
<p>Esta iniciativa surge desde las propias necesidades de los jóvenes que atendemos en nuestro programa quienes se acercan cada vez más al uso de internet y la tecnología multimedial. Surge entonces el uso de herramientas audiovisuales como una práctica de trabajo importante regulándose su aplicación a través de metodologías de enseñanza no violentas con relación a los videojuegos e imágenes audiovisuales que fomenten la reflexión en torno a un estilo de vida pro social y de buen uso del tiempo libre. El objetivo que se persigue será contar con un espacio como fuente de aprendizaje para los jóvenes a través del uso de la tecnología interactiva y multimedial ligada al área de los videojuegos y las imágenes proyectadas en formato de cine.</p>	

LUGAR (Espacio físico en que se va a desarrollar)	DURACIÓN (En semanas o meses)	FRECUENCIA (Cuántas veces al día, semana, mes).	Nº TOTAL DE HORAS (Dedicadas a la actividad)
Sala audiovisual	3 meses	1 vez a la semana	3 horas por sesión, 12 horas mensuales.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).			
Aporte del Programa Kausana			
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).			
Alimentación aportada por el programa Kausana.			
Colación: \$20.000 por sesión, \$80.000 mensuales, costo total \$240.000			
Detalle de Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).			
- Aporte de proyecto Kausana			
Detalle de Gastos en Equipamiento e Infraestructura (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).			
- 1 Sofá Zeus 3 cuerpos: 150.000			
- 1 Bluray sony: 60.000			
- 1 Home cine sony: 100.000			
- 1 Led sony 46": 600.000			
- 1 Kit sistema playstation 3 más Move y dos juegos:250.000			

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (Agregar cuadros, de ser necesario).

Actividad N° 1	
Nombre de la actividad	NATURALIZATE
Descripción y metodología de la actividad	
Se habilitara, con y para los jóvenes un espacio terapéutico en casa Kausana, con el fin de brindar un ambiente natural donde estén expresados a lo menos 5 tipos de jardines temáticos en el cual, se podrán distinguir, hierbas medicinales, hortalizas, plantas acuáticas y cactáceas entre otras especies. Las diferentes actividades relacionadas con la	

ejecución y la mantención del jardín se realizaran con una metodología activa participativa, fortaleciendo la valoración, protección y conservación de la biodiversidad y el respeto hacia la naturaleza. Un espacio ajardinado, diseñado para traer confort y beneficios psicológicos, físicos y sociales para nuestros usuarios y sus visitantes permiten reducir ansiedad, proveer de un espacio más relajado, reducir el estrés y aumentar la sensación de bienestar. Acompañado todo esto con la posibilidad de que nuestros jóvenes se sientan comprometidos con la elaboración del jardín y su mantenimiento desplegando sus habilidades y capacidades. Presentando oportunidades como:

- Desarrollo de habilidades sociales de equipo y de trabajo
- Experimentar el aprendizaje de formación y mantenimiento de jardines.
- Exploración sensorial de olores, colores, formas y texturas.
- Cumplimiento de tareas
- La recompensa de cosechar flores, hierbas y vegetales.

LUGAR (Espacio físico en que se va a desarrollar)	DURACIÓN (En semanas o meses)	FRECUENCIA (Cuántas veces al día, semana, mes).	Nº TOTAL DE HORAS (Dedicadas a la actividad)
Antejardín patio delantero	3 meses	2 veces a la semana	1 hora por sesión, 8 horas mensuales

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).

- Aporte de proyecto Kausana

Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).

Alimentación Aporte Programa Kausana.

Colación: \$ 15.000 por sesión, 120.000 mensuales, costo total \$360.000

Detalle de Gastos de Personal (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).

- Aporte de Proyecto Kausana

Detalle de Gastos en Equipamiento e Infraestructura (Incluir montos unitarios, cantidades y totales).

Artículo	Cantidad	Valor Unitario	Costo Total
Comedor de Jardín	1	100.000	100.000
Bancos	2	40.000	80.000
Toldo	1	180.000	180.000
Plantas Variedades	40	5.000	200.000
Pala	1	7.000	7.000
Set de Herramientas	3	3.590	10.790
Escardillo	1	3.000	3.000
Barre hojas	1	4.000	4.000
Tijera de podar	2	4.000	8.000
Fuente de agua	1	140.000	140.000
Maderas Tablas 10x1	10	4.000	40.000
Polines	10	1.900	19.000
Hojas de corte para sierra circular	1	24.000	24.000
Saco Gravilla piedra cuarzo 25 k.	1	7.000	7.000
Arena para compost 50 K	1	10.000	10.000
Bases de maceteros	10	1.190	11.190
Jardineras	5	15.000	75.000
Faroles solares	4	11.500	46.000
Tierra de Hoja	10	5.000	50.000
Abono y fertilizantes	4	5.000	20.000
Maceteros Variedades	20	5.000	100.000
Cáñamo rollo 20 mts	1	20.000	20.000
Rejas para enredaderas	5	5.000	25.000
Manguera retráctil	1	40.000	40.000
Colgadores murales para macetas	10	1.790	17.900
Soportes de maceta	10	3.390	33.900
Semillas	20	1.900	30.000
Platos de macetas	20	1.500	30.000

Fuente de vidrio	1	40.000	40.000
Costo Total			1.371.780

15. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES													
N°	Nombre de la actividad	MES											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	Adquisición Materiales e implementos	x	x										
	Implementación de Salas		x	x									
	Talleres artísticos complementarios		x	x									
	Evaluación			x									

16.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El programa deberá considerar los mecanismos de evaluación de las acciones propuestas, así como la evaluación de resultados e impacto sobre las variables que se propuso intervenir. En virtud de lo establecido en el artículo 14 del reglamento del Fondo Especial, el cual señala se deberán considerar en forma obligatoria indicadores de evaluación, cobertura e impacto de los resultados del programa.

Es importante señalar que en el proyecto existen indicadores de carácter cuantitativo referido principalmente a:

- La implementación efectiva de los espacios que se pretende habilitar en los plazos establecidos
- La asistencia y participación que será corroborada a través de la lista de asistencia
- Satisfacción usuaria medida a través de encuesta

Con respecto a la cobertura se ha señalado como grupo de beneficiarios los 36 jóvenes ingresados considerando como positivo la asistencia del 50% de ellos a las actividades a desarrollar. Por otro lado es necesario señalar que la cobertura de los espacios habilitados se hará extensiva a los familiares y significativos de los adolescentes ingresados al Programa quienes podrán acceder y hacer uso de la implementación y recursos obtenidos.

Por otra parte en relación al impacto es posible establecer aquellas de carácter cualitativo ligadas a la mejora del sentido de auto eficacia y el fortalecimiento de habilidades y capacidades personales, dicha evaluación es posible de realizar debido a que se realizan intervenciones permanentes con los jóvenes beneficiarios recogiendo en forma sistemática avances en estas áreas que deben ser registradas en sus carpetas individuales. En relación al impacto estructural de dicha implementación se considera el indicador de impacto en equipamiento, nuestro programa contara con 3 espacios adicionales habilitados para la atención de jóvenes y sus familias de forma permanente que ampliaran la oferta programática y mejoran la calidad de los espacios.

17. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA (Planilla Excel Adjunta)

ANEXO: CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Fundación Tierra de Esperanza
DIRECCIÓN	Exeter N°540-D, Concepción
TELÉFONO FAX	41-2106850
E-MAIL	tdesperanza.cl@tdesperanza.cl
PERSONALIDAD JURÍDICA	Decreto Supremo N° 262, 26 de marzo de 1997
NOMBRE REP. LEGAL	Hipólito Cáceres Barly
RUT REP. LEGAL	7.008.153-9

2.- IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Sonia Inostroza
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Contadora
TELÉFONO	41- 2106869
E-MAIL	sonia.inostroza@tdesperanza.cl

3.- EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS (Repetir recuadro cuantas veces sea necesario).

Proyecto o Programa	No aplica
Año de Ejecución	
Cobertura	
Financiamiento	
Proyecto o Programa	
Año de Ejecución	

Cobertura	
Financiamiento	

4.- EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES
(En caso de no contar con experiencia en el punto anterior).

Proyecto Programa	o Proyecto Estimula tus Sentidos.
Año de Ejecución	2008
Cobertura	30 jóvenes
Financiamiento	CONACE

ANEXO: CURRICULO VITAE RECURSO HUMANO (Completar por cada integrante del equipo).

NOMBRE	SCARLETT DESNA WATTS KRSTULOVIC
EDAD	35
RUT	13.172.372-5
DOMICILIO	José María Caro 24 Gran Vía Antofagasta
PROFESIÓN/OFICIO	Psicóloga
TELÉFONO	55 771792
E-MAIL	scarlett.watts@tdesperanza.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE, POSTGRADO

Psicólogo	Universidad Católica del norte	2003
Diplomado Intervención en tratamiento Rehabilitación y Reinserción Social en población adolescente Infractor de ley con Consumo problemático de Drogas y otros Trastornos de Salud Mental.	Universidad Central	2007
Diplomado Especialización psicólogo; Intervención en tratamiento Rehabilitación y Reinserción Social en población adolescente Infractor de ley con Consumo problemático de Drogas y otros Trastornos de Salud Mental.	Pontificia Universidad Católica.	2009

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO


Proyecto Estimula tus sentidos 2008.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Directora

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Scarlett Watts Krstulovic, cedula de identidad 13.172.372-5, declaro participar en el proyecto Desarrolla tus Sentidos del programa Kausana de Fundación Tierra de Esperanza.

S. WATTS 2012	
FECHA	FIRMA

ANEXO: CURRICULO VITAE RECURSO HUMANO (Completar por cada integrante del equipo).

NOMBRE	NESTOR ALAEJANDRO MAIZARES DEL PINO
EDAD	36 AÑOS
RUT	14.308.697-6
DOMICILIO	José María Caro 24 Gran Vía, Antofagasta.
PROFESION/OFCIO	PSICOLOGO
TELEFONO	771792
E-MAIL	Nestor.maizares@tdesperanza.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE, POSTGRADO

Enseñanza Media: Colegio San Luis Antofagasta-

Psicólogo y licenciado en Psicología, Universidad la República

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

-Psicólogo Programa Kausana de la Fundación Tierra de Esperanza, para la atención de adolescentes Infractores de Ley con consumo problemático de Drogas y otros trastornos mentales bajo la ley de Responsabilidad Adolescente 20.084.

-Jefe Técnico Programa Kausana, Fundación Tierra de Esperanza, programa tratamiento de consumo de drogas.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

- Diagnósticos y evaluaciones psicológicas.
- Desarrollar planes de Intervención Individual.
- Psicoterapia reparatoria Individual y familiar.
- Desarrollo de estrategias motivaciones.
- Seguimiento de casos.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Néstor Maizares del Pino, cedula de identidad 14.308.697-6, declaro participar en el proyecto Desarrolla tus Sentidos del programa Kausana de Fundación Tierra de Esperanza.

05 noviembre 2012	
FECHA	FIRMA

ANEXO: CURRICULO VITAE RECURSO HUMANO (Completar por cada integrante del equipo).

NOMBRE	Josyane Rojas Fábrega
EDAD	35 años
RUT	13.172.056-4
DOMICILIO	José María Caro 24, Gran Via, Antofagasta
PROFESIÓN/OFICIO	Psicóloga
TELÉFONO	9-65477719
E-MAIL	josyane.rojas@tdesperanza.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE, POSTGRADO

Licenciada en Psicología, Título de Psicóloga. Universidad La Republica. 2007

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

Proyecto "Fotografiando mi familia, Fotografiando mi ciudad", programa Kausana, FNDR 2010

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Psicóloga del programa ambulatorio medio libre "Kausana" para adolescentes infractores de Ley, con consumo problemático de drogas y/o alcohol, y otros trastornos de salud mental.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Josyane Rojas Fábrega con rut 13.172.056-4 participo en el proyecto Desarrolla tus sentidos del programa Kausana.

	
FECHA	FIRMA

ANEXO: CURRICULO VITAE RECURSO HUMANO (Completar por cada integrante del equipo).

NOMBRE	Anita Garrido Díaz.-
EDAD	34 años.-
RUT	13.420.583-0
DOMICILIO	José María Caro 24, Gran Via, Antofagasta.
PROFESIÓN/OFCIO	Asistente Social.-
TELÉFONO	79093929
E-MAIL	anitagarridodiaz@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE, POSTGRADO

Universidad del Mar, sede Antofagasta, 1997-2004
 Asistente Social.
 Trabajo de Título: Los Derechos de la Infancia en el Programa Residencias Familiares "Casas por la Paz" de Antofagasta, un estudio cualitativo.

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

Proyecto "Fotografiando mi familia, Fotografiando mi ciudad"

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Asistente Social

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Anita Garrido Díaz, cédula nacional de identidad 13.420.583-0, declaro participar en proyecto Desarrolla tus sentidos.

	
FECHA	FIRMA

ANEXO: CURRICULO VITAE RECURSO HUMANO (Completar por cada integrante del equipo).

NOMBRE	LUIS HUMBERTO CANALES RODRIGUEZ
EDAD	51 AÑOS
RUT	7.532.645-9
DOMICILIO	JOSE MARIA CARO 24, GRAN VIA, ANTOFAGASTA
PROFESIÓN/OFICIO	ASISTENTE SOCIAL
TELÉFONO	055771792
E-MAIL	Luis.canales@tdesperanza.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE, POSTGRADO

ASISTENTE SOCIAL, UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

1 AÑO 5 MESES PROGRAMA KAUSANA.
6 AÑOS PROGRAMAS CON ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

ASISTENTE SOCIAL

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Luis Canales Rodríguez, cédula nacional de identidad 7.532.645-9, declaro participar en proyecto Desarrolla tus sentidos Programa Kausana Fundación Tierra de Esperanza.

31/10/2012	
FECHA	FIRMA

ANEXO: CURRICULO VITAE RECURSO HUMANO (Completar por cada integrante del equipo).

NOMBRE	ALBERTO ALEXIS VARGAS OLIVARES
EDAD	52 AÑOS
RUT	8.989.771-8
DOMICILIO	JOSE MARIA CARO 24, GRAN VIA, ANTOFAGASTA.
PROFESIÓN/OFICIO	TÉCNICO SUPERIOR EN DROGODEPENDENCIAS, MENCIÓN TRATAMIENTOS Y REHABILITACIÓN, ARTISTA PLÁSTICO
TELEFONO	055771792
E-MAIL	alberto.vargas@tdesperanza.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE, POSTGRADO

TÉCNICO SUPERIOR EN DROGODEPENDENCIAS, MENCIÓN TRATAMIENTOS Y REHABILITACIÓN, UNIVERSIDAD DEL MAR, ANTOFAGASTA.

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

1 AÑO PROGRAMA CREO EN TI, SERPAJ, ANTOFAGASTA.

5 AÑOS CON ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY, PAI KAUSANA, FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA, ANTOFAGASTA.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

TÉCNICO EN REHABILITACIÓN.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Alberto A. Vargas Olivares cedula de identidad 8.989.771-8 declaro participación en el proyecto Desarrolla tus sentidos del Programa Kausana Fundación Tierra de Esperanza.

31/10/2012

FECHA

FIRMA

ANEXO: CURRICULO VITAE RECURSO HUMANO (Completar por cada integrante del equipo).

NOMBRE	Rosa Inés Morales González
EDAD	37 años
RUT	12.779.794-3
DOMICILIO	José María Caro 24, Gran Vía, Antofagasta
PROFESIÓN/OFCIO	Asistente Social
TELÉFONO	55-771792-55-352147
E-MAIL	rosa.morales@tdesperanza.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE, POSTGRADO

Estudios Básicos Escuela G-508 Rinconada de Manantiales
Estudios Medios Liceo de Niñas Eduardo Charne
Enseñanza Superior Pontificia Universidad Católica

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

Proyecto Estimula Tus Sentidos Programa Kausana Fundación Tierra de Esperanza
Proyecto de Invernaderos Comunidad Terapéutica Identidad Sur Servicio de psiquiatría Punta Arenas.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Asistente Social

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Rosa Morales González, RUT 12.779794-3 declaro mi compromiso a participar en el Proyecto Desarrolla tus Sentidos

31 de Octubre de 2012	
FECHA	FIRMA

ANEXO: CURRICULO VITAE RECURSO HUMANO (Completar por cada integrante del equipo).

NOMBRE	CARLOS ROBERTO ESPINOZA PIZARRO
EDAD	41 años
RUT	11.818.504-8
DOMICILIO	Maipú # 981
PROFESIÓN/OFICIO	Psicólogo
TELÉFONO	92976482
E-MAIL	cr_espinoza_p@yahoo.es

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE, POSTGRADO

- Título Psicólogo, Licenciado en Psicología, Universidad José Santos Ossa (2002)
- Diplomado en Intervención con Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Drogas, Alcohol y otros Problemas de Salud Mental, Estrategias de Intervención para Trabajadores Sociales, Pontificia Universidad Católica de Chile. (2010)

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

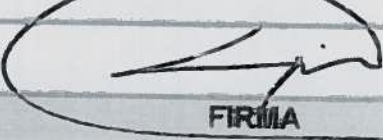
- Proyecto de fotografía "Fotografiando mi ciudad" (FNDR, 2010)

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

- Psicólogo del proyecto Kausana. Evaluación y tratamiento de jóvenes infractores de ley (Ley RPJ 20.084).

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Carlos Espinoza Pizarro, RUN 11.818.504-8 declaro mi participación en el proyecto "Desarrolla tus Sentidos"

31 de Octubre de 2012	
FECHA	FIRMA

ANEXO: CURRICULO VITAE RECURSO HUMANO (Completar por cada integrante del equipo).

NOMBRE	Jimmy Paulino Velásquez Guerra
EDAD	41 años
RUT	11.820.251-1
DOMICILIO	José María Caro 24, Gran Vía, Antofagasta.
PROFESIÓN/OFICIO	Psicólogo
TELÉFONO	93437066
E-MAIL	Jimmy.velasquez@tdesperanza.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE, POSTGRADO

Titulado y licenciado en Psicología.

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO


Actividades de "Sala Multisensorial" con Adolescentes infractores de ley y con problemáticas de drogas

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Psicólogo

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Jimmy Velásquez Guerra R.U.T. 11.820.251-1 declaro participar en el proyecto Desarrolla tus Sentidos del programa Kausana en la Fundación Tierra de Esperanza.

05/11/2012	
FECHA	FIRMA

ANEXO: CURRICULO VITAE RECURSO HUMANO (Completar por cada integrante del equipo).

NOMBRE	Oscar Hernán Lizana Abarca
EDAD	33 años
RUT	13.636.442-1
DOMICILIO	José María Caro 24
PROFESIÓN/OFICIO	Educador
TELÉFONO	(55) 771792
E-MAIL	oscar.lizana@tdesperanza.cl

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE, POSTGRADO

Enseñanza Media Completa.
Enseñanza Universitaria Incompleta (Cuarto año Trabajo Social, Universidad de Antofagasta).

EXPERIENCIA EN PROYECTOS/PROGRAMAS DE IGUAL NATURALEZA AL PRESENTADO

Proyecto "Fotografiando Mi Familia, Mi Ciudad", Programa KAUSANA FTDE, FNDR año 2010.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Educador de trato directo, encargado de apoyar la realización de talleres, la conformación y la mantención de grupos de terapia, de realizar coordinaciones específicas, de diseñar en conjunto con equipo planes de intervención grupal, de intervenir en situación de crisis, de participar en la elaboración de informes de avance de caso, de participar en la realización de visitas domiciliarias y talleres deportivos, participar de instancias de capacitación.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Oscar Hernán Lizana Abarca, Rut 13.636.442-1, acepto participar proyecto Desarrolla tus Sentidos del programa Kausana en la Fundación Tierra de Esperanza

05. Nov. 2012	
FECHA	FIRMA



**PRESUPUESTO PROGRAMAS
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
luz		\$ 30.000		\$ 30.000
agua		\$ 30.000		\$ 30.000
locomoción		\$ 756.000		\$ 756.000
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
SUB TOTAL \$		\$ 816.000	\$ 0	\$ 816.000
TOTAL ÍTEM \$				\$ 816.000

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
alimentacion	36 usuarios	\$ 960.000		\$ 960.000
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
SUB TOTAL \$		\$ 960.000	\$ 0	\$ 960.000
TOTAL ÍTEM \$				\$ 960.000

EQUIPAMIENTO/ INFRAESTRUCTURA

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
arriendo de casa	1	\$ 1.500.000		
Controlador audio/midi Den	1		\$ 649.900	\$ 649.900
Micrófono condensador	2		\$ 99.900	\$ 199.800
Pop filter c/cuello ganso	2		\$ 16.990	\$ 33.980
Atril de micrófono	2		\$ 14.200	\$ 28.400
Interfaz de audio	1		\$ 219.900	\$ 219.900
Monitor activo	2		\$ 224.900	\$ 224.900
Audifono	2		\$ 19.900	\$ 39.800
Cable micrófono	4		\$ 9.900	\$ 39.600
Cable instrumento	2		\$ 9.900	\$ 19.800
Computador Imac	1		\$ 749.990	\$ 749.990
sofá 3 cuerpos	1		\$ 150.000	\$ 150.000
televisor led 46"	1		\$ 600.000	\$ 600.000
blue ray	1		\$ 60.000	\$ 60.000
home cine	1		\$ 100.000	\$ 100.000
kit playstation y 2 juegos	1		\$ 250.000	\$ 250.000
Comedor de Jardín	1		\$ 100.000	\$ 100.000
bancos	2		\$ 40.000	\$ 80.000
totaldo	1		\$ 180.000	\$ 180.000
Plantas Variedades	40		\$ 5.000	\$ 200.000
pala	1		\$ 7.000	\$ 7.000
Set de Herramientas	3		\$ 3.590	\$ 10.770
Escardillo	1		\$ 3.000	\$ 3.000
Barre hojas	1		\$ 4.000	\$ 4.000
Tijera de podar	2		\$ 4.000	\$ 8.000
Fuente de agua	1		\$ 140.000	\$ 140.000
Maderas Tablas 10x1	10		\$ 4.000	\$ 40.000


polines	10		\$ 1.900	\$ 19.000
Hojas de corte para sierra circ	1		\$ 24.000	\$ 24.000
Saco Gravilla piedra cuarzo 25	1		\$ 7.000	\$ 7.000
Arena para compost 50 K	1		\$ 10.000	\$ 10.000
Bases de maceteros	10		\$ 1.190	\$ 11.190
Jardineras	5		\$ 15.000	\$ 75.000
Faroles solares	4		\$ 11.500	\$ 48.000
Tierra de Hoja	10		\$ 5.000	\$ 50.000
Abono y fertilizantes	4		\$ 5.000	\$ 20.000
Maceteros Variedades	20		\$ 5.000	\$ 100.000
Cáñamo rollo 20 mts	1		\$ 20.000	\$ 20.000
Rejas para enredaderas	5		\$ 5.000	\$ 25.000
Manguera retráctil	1		\$ 40.000	\$ 40.000
Colgadores murales para mac	10		\$ 1.790	\$ 17.900
Soportes de maceta	10		\$ 3.390	\$ 33.900
Semillas	20		\$ 1.900	\$ 30.000
Platos de macetas	20		\$ 1.500	\$ 30.000
Fuente de vidrio	1		\$ 40.000	\$ 40.000
				\$ 0
SUB TOTAL \$		\$ 1.500.000	\$ 3.865.240	\$ 4.737.850
TOTAL ITEM \$				\$ 4.737.850

RECURSOS HUMANOS

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
coordinadores de taller	6	60	\$ 250.000		\$ 250.000
					\$ 0
					\$ 0
					\$ 0
					\$ 0
					\$ 0
SUB TOTAL \$			\$ 250.000	\$ 0	\$ 250.000
TOTAL ITEM \$					\$ 250.000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS	\$ 816.000		\$ 816.000	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A	\$ 960.000		\$ 960.000	0,0%
EQUIPAMIENTO	\$ 1.500.000	\$ 4.737.850	\$ 6.237.850	100,0%
RECURSOS HUMANOS	\$ 250.000		\$ 250.000	0,0%
TOTAL	\$ 3.526.000	\$ 4.737.850	\$ 8.263.850	



Firma Representante Legal Programa
(Nombre Organización Responsable)





FICHA DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS CONVOCATORIA 2012

I.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Código	PAI-ML
Organización Responsable	FUNDACION TIERRA DE ESPERANZA
Nombre del Proyecto	DESARROLLA TUS SENTIDOS
Cobertura	20
Duración del Proyecto	3 MESES
Monto Total del Proyecto	8.263.850
Monto solicitado a CONACE	4.737.850
Fecha de Evaluación	08 de Noviembre del 2012

II.- EVALUACIÓN DE ITEMS

DIMENSIÓN	ITEM	PUNTAJE
Pertinencia	1. Adecuación del proyecto al problema diagnosticado	10
	2. Adecuación de la metodología a la población objetivo	5
Focalización	3. Focalización del programa	10
Especificidad	4. Especificidad del marco teórico	10
Alto Impacto	5. Cobertura	5
Coherencia	6. Coherencia del proyecto	10
	7. Adecuación presupuestaria	5
Complementariedad	8. Aportes de la institución y/o terceros	7
Entidad Ejecutora	9. Experiencia Institucional	10
	10. Organización del equipo técnico profesional	5
* Puntaje Máximo 80 puntos – Puntaje Mínimo 48 puntos.		PUNTAJE TOTAL
		77

III.- OBSERVACIONES AL PROYECTO

Falta certificado de inscripción registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos Ley 19862.


Victoria Leiva Eaton, Gestora de tratamiento

Nombre, Área y Firma del Evaluadora

Programa de Apoyo a Proyectos de Alto Impacto en Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol - SENDA